



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No 11001 31 05 041 2022 00347 00**, informando que llegó por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN**, identificado con C.C. 70,114,927 y T.P. 33.513 del C.S. de la J. como apoderado de **LUIS ANTONIO MACHUCA**. En los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se incumplió con el numeral 9° y 3° de los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS respectivamente, debido a que, las documentales aportadas a folio 54, 56 y 63 del archivo 001, no fueron relacionadas como pruebas. Relacione.
2. Se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue soporte de comunicación o recibido del oficio de 27 de abril de 2021, por la cual el sindicato SINPROSEG comunico a la demandada de la elección de la nueva junta directiva.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 CPT y de la SS, se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

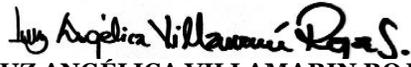
El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 116 del 27° de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria